



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

11 SEP 2013

Recibido.....*843*.....Hs.

Exp. N°.....*28103 P.V.*.....F.V.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN
PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, informe en relación a lo dispuesto en el art. 11º de la Ley Provincial de Discapacidad Nº 9325, lo siguiente:

- a) Cantidad de concesiones de espacios en edificios públicos, otorgadas para la explotación de comercios y/o servicios, con identificación geográfica de las mismas (organismo, domicilio, localidad);
- b) Plazos por los cuales se otorgan dichas concesiones;
- c) Cantidad de concesiones otorgadas a favor de personas con discapacidad;
- d) Cantidad de lugares disponibles en la actualidad para ser concesionados; con identificación geográfica de las mismas (organismo, domicilio, localidad);
- e) Cantidad de aspirantes en espera.



AVELINO AMADO LAGO
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La mayoría de las personas con discapacidad no logran acceder a un puesto de trabajo, en equiparables condiciones al resto de la población, a veces por la falta de capacitación o de experiencia previa, de adaptación de los puestos de trabajo, o por no contar con las herramientas de apoyo o ayudas técnicas necesarias, sin olvidar que por otro lado las barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte muchas veces constituyen un factor de discriminación y exclusión del mercado laboral.



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



La falta de trabajo influye en la autoestima de la persona, al tener que seguir siendo dependiente de otro, o al no sentirse tenido en cuenta, o sentir que es una carga para el grupo familiar, entre otras cosas.

Buscar alternativas laborales para las personas con discapacidad, hasta que puedan insertarse en el mercado laboral formal, es sumamente importante, porque contribuye a que puedan desarrollar su vida de manera independiente, mediante la iniciativa propia, el autovalimiento, la generación de ingresos económicos, para sí mismos y para su grupo familiar, y favoreciendo su desarrollo personal.

La Ley Provincial de Discapacidad Nº 9325, establece en su artículo 11, entre otras cosas, que cuando se conceda u otorgue el uso de bienes del dominio público o privado del Estado Provincial, incluyendo también los inmuebles utilizados por entes autárquicos o descentralizados y empresas del Estado Provincial, para la explotación de comercios, servicios y cualquier otra actividad, se dará prioridad a las personas discapacitadas que estén en condiciones de desempeñarse en tales actividades.

Como la realidad lo demuestra, en los edificios públicos, de toda la provincia, como ser ministerios, hospitales, organismos descentralizados y autárquicos, no se prioriza la concesión de estos espacios para la instalaciones de kioscos o pequeños bares, a personas con discapacidad. Son contados los casos donde estas explotaciones les han sido otorgadas, conforme lo establece la ley, siendo la mayoría emprendimientos de personas que no poseen ningún tipo de discapacidad.

Así mismo la mencionada ley dispone que el Ministerio de Trabajo debe llevar un registro con datos de los concesionarios, los aspirantes y lugares disponibles. Por eso creemos indispensable, a fin de garantizar el cumplimiento de lo normado, contar con datos fehacientes al día de la fecha, sobre cantidad de explotaciones asignadas a personas con discapacidad, lugares disponibles existentes, y cantidad de aspirantes en listas de espera.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente.



AVELINO AMADO LAGO
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.

